

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		* ADVERTENCIA.	SE SUSCRIBE EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EN LA IMPRENTA, CASA DE BENEFICENCIA.
CAPITAL	FUERA		
Por 1 mes.... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.	CONDICIÓN. Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem.. 7 "		
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem.. 12'50 "		
Por 1 año.... 20'50 "	Por 1 año... 24 "		
Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea		(Artículo 1.º del Código civil).	
PAGO ADELANTADO.			

PARTE OFICIAL
PRESIDENCIA
DRI.
CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Convocatoria.—Diputación.

Como quiera que para celebrar la sesión extraordinaria á que por segunda vez se hallaba convocada la Excelentísima Diputación provincial para el día 28 de febrero próximo pasado, tampoco ha asistido número suficiente de Sres. Diputados, no obstante la conminación que se les había hecho, he dispuesto convocar por tercera vez á dicha Excelentísima Corporación á sesión extraordinaria que deberá tener lugar á las doce de la mañana del día 10 del actual en su casa palacio al objeto de que pueda ocuparse de los asuntos que se relacionaban en mi convocatoria del 9 de febrero último; dando cuenta este Gobierno al Excmo. Sr. Minis-

tro de la Gobernación á los efectos que señala el artículo 66 de la ley Provincial.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de la ley.

Logroño, 1.º de marzo de 1896.

El Gobernador,
Eusebio Salas y Rodríguez.

Diputación provincial.

El día 28 del corriente se pagará en las oficinas del regimiento Infantería de Logroño número 57, Reserva, la pensión que les haya sido concedida á las familias de los Reservistas del reemplazo de 1891 que se hallan sirviendo en el Ejército de Cuba; significando la conveniencia de que se presenten con puntualidad con el fin de evitar los perjuicios que á los mismos interesados pueden sobrevenirles.

Lo comunico por medio de este anuncio á los efectos consiguientes.

Logroño, 26 de febrero de 1896.

El Vicepresidente,
Martín Navasa.

Ministerio de Fomento

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de las Físico-

químicas de la Universidad de Barcelona, la cátedra de Ampliación de la Física, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso de antigüedad con arreglo á lo dispuesto en el art. 9.º del Real decreto de 23 de julio de 1894.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios, los Profesores supernumerarios de la misma Facultad y Sección y los numerarios de Institutos de la Sección de Ciencias, según determinan los artículos 5.º y 10 del citado Real Decreto, siempre que unos y otros posean los títulos académicos y profesionales de sus respectivas clases.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 21 de febrero de 1896.—
El Director general, Conde.

(Gaceta del día 26.)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.

Año de 1896. Mes de febrero.

3.ª semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de albañilería practicadas en el Juzgado municipal de esta ciudad, ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, según

cuenta aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 del presente mes que se publica en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

	Pesetas	Cénts.
Por 1'25 jornales al peón Felipe Marín, á 1'75 pesetas.	2	18
Por 9 sacos de yeso á 0'75 pesetas.	6	75
TOTAL	8	93

Importa esta nota la cantidad de ocho pesetas noventa y tres céntimos.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de pintar los barracones de la plaza de Abastos.

	Pesetas	Cénts.
Por 5'50 jornales al peón Santiago Pérez, á 1'75 pesetas.	9	62
TOTAL	9	62

Importa esta nota la cantidad de nueve pestas sesenta y dos céntimos.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de la limpieza pública de las calles.

	Pesetas	Cénts.
Por 5 jornales al peón Pascual Martínez, á 1'75 pesetas.	8	75
Por 4 id. al id. Rafael Ulecia, á 1'75 id.	7	
Por 5 id. al id. Victoriano Martínez, á 1'75 id.	8	75
TOTAL	24	50

Importa esta nota la cantidad de

veinticuatro pesetas cincuenta céntimos.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras del asiento de losa en la calle de Laurel.

	Pesetas	Cénts.
Por 2 jornales al peón Tirso Alvarez, á 1'75 pesetas.	3	50
TOTAL.	3	50

Importa esta nota la cantidad de tres pesetas cincuenta céntimos.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras del nuevo pavimento y transporte de losa en el Muro del Carmen.

	Pesetas	Cénts.
Por 5 jornales al peón Lorenzo Blanco, á 1'75 pesetas.	8	75
Por íd. íd. al íd. Tomás Sobrino, á 1'75 íd.	8	75
Por 3 íd. al íd. Tirso Alvarez, á 1'75 íd.	5	25
Por 5 íd. al íd. Rafael Sobrino, á 1'75 íd.	8	75
Por 5 íd. al íd. Luis Soldevilla á 1'75 íd.	8	75
Por 4 íd. al íd. Nicolás Bozalongo, á 1'75 íd.	7	"
Por íd. íd. al íd. Pedro Martínez, á 1'75 íd.	7	"
Por íd. íd. al íd. Antero Ruiz, á 1'75 íd.	7	"
Por 3'75 íd. al íd. Ricardo Ruiz, á 1'75 íd.	6	56
Por 2 íd. al íd. Pascual Martínez, á 1'75 íd.	3	50
Por 5 íd. al íd. Juan Martínez, á 1'75 íd.	8	75
Por 2'50 íd. de un carro con ganado y peón á 6 íd.	15	"
Por íd. íd. de íd. íd. á 6 íd.	15	"
TOTAL.	110	06

Importa esta nota la cantidad de ciento diez pesetas seis céntimos.

Logroño, 26 de febrero de 1896.—El Contador accidental, Melitón Aréjula.—V.º B.º El Alcalde, Vicente Infante.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARNEDILLO.

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del corriente año económico.

Sesión inaugural

Acta de constitución del nuevo Ayuntamiento.—Parte primera.

En la villa de Arnedillo á primero de julio de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las diez de la mañana,

en cumplimiento de lo que dispone la ley Municipal, se constituyó en las salas Consistoriales, D. Agustín Peña y Benito, Alcalde saliente, al objeto de recibir á los nuevos Concejales é instalarlos en sus cargos, habiendo concurrido también al acto los Concejales D. Agapito Benito y Martínez, don Manuel Gómez Martínez, D. Diego López Vizmanos y D. Francisco Peña y Pozo, que les corresponde cesar, y los Concejales D. Luis del Pozo Iñiguez, D. José María Lázaro, D. Cesáreo López y Sáenz de Langarica y D. José Calvo y Herce, que les corresponde continuar en sus cargos.

Siendo la hora señalada en las papeletas de convocatoria; dicho Sr. Alcalde fué recibiendo cortesmente á los Concejales electos en mayo último, que lo son D. Francisco Peña y Pozo, don Santiago López Ibáñez, D. José Sáez Peña y D. Román García Miranda, á quienes recibió juramento después de pronunciar un breve discurso alegórico á tan importante asunto, retirándose en seguida los Concejales salientes para seguir instalando á los entrantes en sus cargos, dejando el bastón de mando sobre la mesa para entregarlo al nuevo Alcalde que sea elegido; con lo que se dió por terminado el acto de esta primera parte, y de ello se extendió la presente acta, que leída fué aprobada por dichos señores, firmando la de que yo el Secretario certifico.—Agustín Peña.—Cesáreo López.—Manuel Gómez.—José Calvo.—Francisco Peña.—Luis del Pozo.—Diego López.—José María Lázaro.—Agapito Benito.—Vicente Prejano, Secretario.

Parte segunda.—Terminación.

Seguidamente y constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina de D. Luis del Pozo, que resultó ser el más anciano y designado, se procedió á la elección de Alcalde, cuya votación se hizo por papeletas que los Concejales por orden fueron llamados y depositando uno á uno en la urna destinada al efecto.

Terminada la votación, el Presidente sacó de la urna las papeletas una á una leyendo en voz alta su contenido y resultó ser el siguiente: en la primera y hasta la novena decía D. Agustín Peña y Benito:

Resultando de este escrutinio que D. Agustín Peña y Benito es el que obtuvo mayoría de votos; quedó el mismo elegido Alcalde Presidente proclamándose como tal por el interino, y elegido, pasó á ocupar la presidencia recibiendo las insignias de su mando.

Seguidamente y por el mismo orden, se procedió á la elección de dos Tenientes que corresponde á este Municipio y resultaron elegidos por mayoría absoluta para primer Teniente don José María Lázaro, y para segundo D. Francisco Peña y Pozo.

Sin dilación se procedió al nombramiento de un Regidor Síndico, y en la misma forma fué elegido D. Cesáreo López y Sáenz de Langarica, y para Suplente D. Luis del Pozo é Iñiguez.

Dada posesión por el Sr. Alcalde de los cargos de Tenientes y Síndicos, el Ayuntamiento designó el domingo á las diez de la mañana para celebrar las sesiones ordinarias de cada semana.

Por último, estimando de necesidad el orden con que han de sustituir los Concejales al Alcalde ó Tenientes en los casos que proceda, quedó designado como Regidor 1.º, D. Román García Miranda; como 2.º, D. Santiago López Ibáñez; como 3.º, D. José Sáez Peña, y como 4.º, D. José Calvo y Herce, cuya designación se hizo conforme previene el art. 52 de la ley Municipal, quedando constituido en esta forma el nuevo Ayuntamiento y cuya acta firman dichos Sres. de que certifico.—Agustín Peña.—José María Lázaro.—Román García.—José Sáez.—Santiago López.—José Calvo.—Cesáreo López.—Luis del Pozo.—Francisco Peña.—Vicente Prejano, Secretario.

Sesión del día 7 de julio de 1895.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Peña.

Se aprobó el acta anterior.

Se dió conocimiento de la correspondencia oficial y la Corporación quedó enterada.

Se acordó en vista de haber sido devuelto el presupuesto adicional para rectificar una partida de pagos, y formado también el ordinario y remitidos ambos á la aprobación del Sr. Gobernador y que todavía no han sido devueltos, que se pase atenta comunicación á dicha superior Autoridad en súplica de que sean devueltos dichos presupuestos.

Vista la superior comunicación del Sr. Gobernador de la provincia, fecha 27 de junio último nombrando la Junta municipal de Sanidad que ha de ejercer en el bienio de 1895 á 1897, se acordó darles la posesión á los señores nombrados.

El Sr. Alcalde dió conocimiento de haber nombrado Alcalde de Barrio de Santa Eulalia Somera, á D. Ildefonso Manso y Manso.

En virtud de haber sido separado del cargo de Agente de negocios en la capital D. Julián Hermosilla, representante de este Ayuntamiento, se nombró con el carácter de interino á don Rufino Mateo.

Se acordó que para la elaboración de los repartos de la contribución territorial de rústica y pecuaria y el de urbana, que una vez que se hallan puestos los nombres de los contribuyentes y riqueza imponible, que se le encargue á D. Ignacio Cabero, oficial de Contribuciones de la Administración de Hacienda, por la retribución de cien pesetas.

Para llevar los repartos de territorial, recoger las cédulas personales para el corriente año económico y gestionar otros asuntos, se comisiona al Sr. Alcalde para que pase á Logroño en los primeros días de la próxima semana.

El Sr. Alcalde dió conocimiento de haber recibido aprobado el presupuesto ordinario para el corriente año económico de 1895-96 y la Corporación quedó enterada.

Sesión del día 14.

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, se entró en la orden del día y se tomaron los acuerdos siguientes:

El Ayuntamiento acordó nombrar Regidor Interventor de Contabilidad, al Concejal D. José Sáez Peña, por considerarlo apto para el desempeño.

El Ayuntamiento acordó en vista de la respuesta dada por el Inspector de carnes interino, D. Santiago López Calleja, que se le comunique la cesantía de tal cargo.

Se acordó que se hagan las funciones de las Nieves y reliquias que se aproximan, en la misma forma que se ha hecho en años anteriores.

Se dió lectura de una instancia elevada por los músicos de esta localidad y se acordó contestar que no puede accederse á lo solicitado en gravar el presupuesto una vez formado para el corriente año económico.

Se acordó la distribución de Concejales; los Tenientes de Alcalde en su distrito; Policía urbana, los Sres. don Román García y D. Santiago López; Policía rural, D. Francisco Peña y Pozo y D. José Sáez Peña; Instrucción pública, D. José Calvo y D. Luis del Pozo; Contabilidad, D. Cesáreo López y D. José María Lázaro.

El Ayuntamiento hizo la designación de los treinta pobres para la asistencia facultativa.

(Se continuará).

SECCIÓN JUDICIAL

Cédula de citación.

En los autos ejecutivos que en el Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido, y por mi actuación, se siguen á instancia del Procurador D. Ramón Vidaurreta, en nombre y representación de D. Félix Marañón y Pozo, contra D. Benito Sáez Madurga, sobre pago de mil quinientas setenta y cinco pesetas, dimanantes de intereses vencidos y no satisfechos de dos préstamos hipotecarios, se despachó ejecución contra los bienes del deudor, por proveído de veintidós de los corrientes, cuya parte dispositiva dice así:

«Despáchese mandamiento de ejecución en forma contra los bienes de D. Benito Sáez Madurga, por la cantidad de mil quinientas setenta y cinco pesetas, sus intereses de seis por ciento anual desde el día de ayer, que es en deber á D. Félix Marañón, procedente de intereses vencidos y no

satisfechos de préstamos que le hizo, según las escrituras de obligación presentadas, y por las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago, procediéndose con arreglo á derecho; verificando el embargo sin el previo requerimiento de pago al deudor por ignorarse su actual domicilio.»

Y habiéndose practicado con fecha veinticuatro de los mismos mes y año sin el previo requerimiento de pago al deudor, por ignorarse su paradero, el embargo de dos casas de su propiedad, sitas en las calles de la Compañía y travesía de San Juan, de esta ciudad, señaladas respectivamen-

te con los números tres y cuatro, así que de las rentas que ambas producen, se ha acordado en providencia de hoy por el mismo motivo, que se cite de remate al don Benito Sáez Madurga, por medio de edictos, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga

á la ejecución, si le conviniese; cuya citación verifico por medio de la presente cédula conforme á la ley.

Logroño, veintiseis de febrero de mil ochocientos noventa y seis.—El Actuario, Rafael R. de la Cuesta.

DELEGACION DE HACIENDA

RECAUDACION

Resultando vacantes los cargos de recaudadores y agentes ejecutivos de los partidos y zonas que á continuación se expresan, esta Delegación lo anuncia al público á fin de que, los que deseen obtener alguno de dichos cargos, presenten á la misma la instancia correspondiente en papel del sello 12.º, expresando en ella con toda claridad el tanto por ciento de cobranza que aceptan, teniendo presente que en ningún caso ha de exceder del señalado á cada zona. También se obligarán á prestar la fianza señalada para cada cargo, que ha de constituirse en efectivo metálico, papel de la Deuda amortizable por todo su valor, de la Deuda perpetua al precio de cotización ó en fincas rústicas ó urbanas, según determina el artículo 12 de la instrucción vigente y en la forma que se previene en la Real orden de 3 de junio de 1888.

PARTIDOS JUDICIALES	ZONAS	PUEBLOS	CARGOS VACANTES	IMPORTE ANUAL de las contribuciones. — Pesetas.	TIPO DE LA FIANZA		Tanto por 100 premio de cobranza para recaudadores — Pesetas.
					Para recaudadores. — Pesetas.	Para agentes ejecutivos. — Pesetas.	
Arnedo..	2.ª	Arnedillo Munilla Enciso Poyales Zarzosa	Agente ejecutivo	»	»	500	»
Idem.	4.ª	Bergasa Bergasillas Carbonera Tudelilla Villar de Arnedo Muro de Aguas	Agente ejecutivo.	»	»	400	»
Logroño.	1.ª	Logroño	Agente ejecutivo.	»	»	2.400	»
Idem.	3.ª	Jubera Lagunilla Murillo Zenzano	Agente ejecutivo	»	»	900	»
Torrecilla.	Unica.	Almarza Ortigosa Pradillo Pinillos El Rasillo Villoslada Nestares Torrecilla de Cameros Gallinero Lumbreras Montalbo de Cameros Muro de Cameros San Román Villanueva Nieva de Cameros Jalón Santa María de Cameros Soto Terroba Torre de Cameros Ajamil Cabezón Hornillos Laguna Luezas Rabanera La Santa Torremuña Trevijano	Agente ejecutivo.	»	»	1.500	»

Esta Delegación encarga á los Sres. Alcaldes de la provincia procuren la mayor publicidad de este anuncio por todos los medios usuales en cada localidad, á fin de que llegue á conocimiento de las personas que deseen obtener los cargos que se dejan mencionados.

Logroño, 1.º de marzo de 1896.—El Delegado de Hacienda, Agustín Fernández.

TÉRMINO MUNICIPAL DE ARNEDILLO

15

PROVINCIA DE LOGROÑO

PARTIDO JUDICIAL DE ARNEDO.

Año económico de 1895 á 1896

Consta de 1.300 habitantes establecidos y le corresponde la 10.^a base de población.

MATRICULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 1.^a sección de la 5.^a vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Número de orden.	Tarifa.....	Clase.....	Número.....	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO desu casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. — Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal — Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. — Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc. — Pesetas.	TOTAL GENERAL. — Pesetas.	CORRESPONDE		
															Anual- mente. — Pesetas.	Semes- tralmente — Pesetas.	Trimes- tralmente — Pesetas.
31	3. ^a	12	-9	Mendiola Delgado, Gregorio	Munilla	Una percha por agua	Tirador	30 "			4 80	34 80	2 07	36 87			9 21
32	"	"	"	Benito Martínez, Agapito	Baños	Id.	Baños	30 "			4 80	34 80	2 07	36 87			9 21
33	"	"	"	Sáenz Pérez, Laureano	Munilla	Id.	Sotillo	30 "			4 80	34 80	2 07	36 87			9 21
34	"	"	"	Mendiola Delgado, Casimiro	Id.	Dos perchas por agua	Tirador	60 "			9 60	69 60	4 14	73 74			18 42
35	"	"	8	Benito Martínez, Agapito	Baños	Batán por id.	Baños	64 "			10 24	74 24	4 45	78 69			19 67
36	"	"	11	Mendiola Delgado, Gregorio	Munilla	Una tundora	Tirador	20 "			3 20	23 20	1 39	24 59			6 14
37	"	"	"	Benito Martínez, Agapito	Baños	Id.	Baños	20 "			3 20	23 20	1 39	24 59			6 14
38	"	"	218	El rematante del yeso	Arnedillo	Horno sencillo	Las Yeseras	45 "			7 20	52 20	3 13	55 33			13 83
39	"	"	404	Martínez Ortigosa, Calixto	Tomba	Máquina de afinar	Palacio	200 "			32 "	232 "	13 92	245 92			61 48
40	"	"	"	Martínez Benito, Anastasio	Munilla	Id.	Peroblasco	200 "			32 "	232 "	13 92	245 92			61 48
41	"	"	407	López Ibáñez, Santiago	Cruz	Prensa de husillo	Cuesta los Huertos	78 "			12 48	90 48	5 42	95 90			23 97
42	"	"	397	Arpón Lázaro, Juan	Cantón	Molino harinero	Carrera	19 "			3 04	22 04	1 32	23 36			5 84
43	"	"	"	Benito Martínez, Agapito	Baños	Id.	Baños	19 "			3 04	22 04	1 32	23 36			5 84
44	"	"	"	Solana y Pozo, Andrés	Tomba	Id.	Solastriga	19 "			3 04	22 04	1 32	23 36			5 84
45	"	"	"	Jiménez Mazo, León	Peroblasco	Id.	Nogalera	19 "			3 04	22 04	1 32	23 36			5 84
46	"	"	"	Martínez Benito, Anastasio	Munilla	Id.	Peroblasco	19 "			3 04	22 04	1 32	23 36			5 84
								SUMA LA TARIFA 3. ^a	1650 80		265 08	1915 88	114 73	2030 61			496 68
47	4. ^a	"	1	López Calleja, Santiago	Hospital	Albéitar	Hospital	16 "			2 56	18 56	1 11	19 67			4 92
48	"	"	7	Pérez Rioja, Claudio	Carrera	Farmacéutico	Carrera	50 "			8 "	58 "	3 48	61 48			15 37
49	"	"	12	Marrodán Ibáñez, Pío	Portaza	Practicante	Portaza	14 "			2 24	16 24	" 97	17 21			4 30
50	"	7. ^a	"	Marrodán García, Guillermo	Medio	Carpintero	Medio	14 "			2 24	16 24	" 97	17 21			4 30
51	"	"	"	Marrodán Amatriain, Cándido	Cantón	Id.	Río Cidacos	14 "			2 24	16 24	" 97	17 21			4 30
52	"	"	"	Marrodán Amatriain, Ecequiel	Portaza	Id.	Id.	14 "			2 24	16 24	" 97	17 21			4 30
53	"	"	"	Pérez Rodríguez, Clemente	Tomba	Herrero	Hospital	14 "			2 24	16 24	" 97	17 21			4 30
54	"	"	"	Marrodán Burgos, Francisco	Yasa	Id.	Plaza	14 "			2 24	16 24	" 97	17 21			4 30
55	"	"	"	Marrodán Martínez, Agapito	Tomba	Id.	Carrera	14 "			2 34	16 24	" 97	17 21			4 30
56	"	"	"	Marrodán Burgos, Julián	Yasa	Id.	Yasa	14 "			2 24	16 24	" 97	17 21			4 30
57	"	"	"	Marín y Morales, Víctor	Cruz	Id.	Cruz	14 "			2 24	16 24	" 97	17 21			4 30
								SUMA LA TARIFA 4. ^a	192 "		30 72	222 72	13 32	236 04			58 99
58	5. ^a	1. ^a	3	Lázaro y Pozo, Timoteo	Baños	Casa de huéspedes	Baños	12 "			1 92	13 92	" 83	14 75			
59	"	"	"	Parras y Pérez, Mónico	Id.	Id.	Id.	12 "			1 92	13 92	" 83	14 75			
60	"	"	"	Ruiz Gordejuela, Domingo	Eras	Id.	Eras	12 "			1 92	13 92	" 83	14 75			
61	"	"	"	Ruiz Viguera, Luis	Hospital	Id.	Hospital	12 "			1 92	13 92	" 83	14 75			

(Se continuará.)

4